

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DR. ALBERTO
HERNÁNDEZ LAS FLORES, LEMPIRA
LPN-MLFL 1310-106-2015**

1. La Corporación Municipal del Municipio de Las Flores, Departamento de Lempira en cumplimiento a lo que establece el Artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, invita a los oferentes Ingenieros y Constructoras en todo el País debidamente registrados, a participar en la Licitación Pública, para construcción del proyecto **EDIFICIO DEL CENTRO DE SALUD DR. ALBERTO HERNÁNDEZ** del Municipio de Las Flores, en el Departamento de Lempira, financiado con fondos de Japón y Municipalidad.

2. Los Licitantes interesados podrán retirar los pliegos de condiciones el **jueves 12 de noviembre de 2015**, en la Unidad de Gestión Municipal, ubicada dentro del Palacio Municipal, en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p. m. y deberán de pagar en Tesorería Municipal un valor no reembolsable de Lps. 200.00.

La Recepción y apertura de ofertas se realizará en el Palacio Municipal, el **viernes 20 de Noviembre 2015**, en un horario de 8:00 a. m. a 9:30 a.m. hora oficial de la República de Honduras. Más las ofertas deberán de estar acompañadas de una garantía bancaria o fianza de mantenimiento de oferta original, con una vigencia de 120 días contados a partir de la apertura de la oferta por un monto del 2% del valor de la oferta global en Lempiras. Las que se reciban después de este horario se descalificarán y serán devueltas sin abrir.

3. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de representantes de la Municipalidad, la Comisión Ciudadana de Transparencia, los licitadores o sus representantes y cualquier persona que desee asistir en calidad de observador.

CONCEJO MUNICIPAL

LAS FLORES



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaflores_lempira@yahoo.es



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Emitido el: 02 Noviembre del 2015

LPN- MLFL No: 1310-106-2015

**Construcción
Centro de Salud Dr. Alberto Hernández
Las Flores, Lempira.**

Licitante: *Municipalidad de Las Flores, Lempira*



Índice General

Glosario.....	3-4
PARTE 1-Procedimientos de licitación.....	5
Sección I. Instrucciones a los oferentes.....	6-23
Sección II. Datos de la Licitación.....	24-27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	28-31
Sección IV. Formulario de la Oferta.....	32-42
PARTE 2- Requisitos de los Bienes.....	43
Sección V Lista de requisitos.....	44-46
PARTE 3- Contrato.....	47
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.....	48-61
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	62-63
Sección VIII. Formulario de Garantías.....	64-68
Invitación a Licitación.....	69



GLOSARIO

Adjudicatario o Proveedor: Persona natural o jurídica, cuya oferta para ejecutar, el Contrato objeto de la Licitación, ha sido aceptada por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira.**

Bienes: Productos requeridos en las Documentos de Licitación.

CEC: Condiciones Especiales del Contrato, que prevalecen sobre las Condiciones Generales del Contrato.

CGC: Condiciones Generales del Contrato.

Contrato Suministro: es el celebrado por Municipalidad de Las Flores, Lempira con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos de una sola vez o de manera continuada y periódica.

DDL: Datos de la Licitación. Los datos específicos sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Documentos de Licitación: También llamado Pliego de Condiciones, es el conjunto de condiciones y requerimientos preparados por la Municipalidad de Las Flores, Lempira especificando los bienes que constituyen el objeto de la Licitación, las instrucciones a los oferentes para preparar sus ofertas, los requisitos que éstos deben cumplir, las bases del procedimiento hasta la adjudicación y formalización del contrato, los plazos de cada una de sus etapas y los criterios para evaluación de las ofertas, incluyendo las condiciones generales y especiales del contrato y cualquier otro requisito que se estime de importancia.

Garantía: Se entenderá por garantía las fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.

IAO: Instrucciones a los Oferentes.

LCE: Ley de Contratación del Estado de Honduras, Decreto Legislativo No. 74-2001 y sus reformas.

Licitación Pública Nacional (LPU): Procedimiento de selección de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, para que, sujetándose a los documentos de licitación, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales la Municipalidad de Las Flores, Lempira decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la ley.



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.**



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

Licitante y Oferente: Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, participe en un proceso de selección de proveedores promovido por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira.**

Oferta o Propuesta: Es el conjunto de documentos presentados por el Oferente, que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y financieros en las Bases de la Licitación.

Recurso: Derecho que tendrá el proveedor a interponer impugnación cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del resultado de la adjudicación.

RLCE: Reglamento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, Decreto Ejecutivo No.055-2002 y sus reformas.

Suministro: Es la entrega de uno o más bienes muebles, requeridos en el Documento de Licitación.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



PARTE 1

Procedimientos de Licitación



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Disposiciones Generales.....	8
1. Alcance de la Licitación.....	8
2. Fuente de fondos.....	8
3. Fraude y corrupción.....	8
4. Oferentes elegibles.....	9
5. Elegibilidad de los Bienes Y servicios Conexos.....	10
B. Contenido de los Documentos de Licitación.....	10
6. Secciones de los Documentos de Licitación.....	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	11
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	11
C. Preparación de las Ofertas.....	11
9. Costo de la Oferta.....	11
10. Idioma de la Oferta.....	12
11. Documentos que componen la Oferta.....	12
12. Formularios de Ofertas y Lista de Precios.....	12
13. Ofertas alternativas.....	12
14. Precios de las Ofertas y Descuentos.....	12
15. Moneda de la Oferta.....	13
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes.....	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes.....	13
19. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente.....	14
20. Periodo de validez de las Ofertas.....	14
21. Garantía de mantenimiento de Oferta.....	14
22. Formato y firma de la Oferta.....	15
D. Presentación y apertura de las Ofertas.....	15
23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas.....	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas.....	17
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	18
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	18
31. Diferencias, errores y omisiones.....	19
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	19-20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola Moneda.....	20



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



35. Preferencia nacional.....	20
36. Evaluación de las Ofertas.....	20-21
37. Comparación de las Ofertas.....	21
38. Poscalificación del Oferente.....	21
39. Derecho de la Municipalidad a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las Ofertas.....	22
F. Adjudicación del Contrato.....	22
40. Criterios de Adjudicación.....	22
41. Derecho de la Municipalidad a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	22
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	22
43. Firma del Contrato.....	22
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	23



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcance de la Licitación.

1.1. La Municipalidad de Las Flores, Lempira emite estos documentos de licitación para regular el proceso identificado como **Licitación Pública Nacional LPN-MLFL-1310-03-2015** para la Contratación de Oferentes para la Construcción de Centro de Salud Las Flores, Lempira.

1.2. Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

- (a) el término "*por escrito*" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico o facsímile) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, "*singular*" significa "*plural*" y viceversa; y "*día*" significa día calendario.

2. Fuente de los Recursos.

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con fondos Japoneses y Fondos municipales de la Transferencia del 11% que el Gobierno Central otorga a este Municipio en base a Ley de Municipalidades, en el marco del proyecto "Construcción Centro de Salud", aplicando los procedimientos establecidos en la LCE y el RLCE.

3. Fraude y Corrupción.

3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido (artículo 49 de la LCE).

3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la LCE, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

3.3. Para los efectos pertinentes la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información que estime necesaria. **La negativa por parte del oferente en brindar la información solicitada, producirá su descalificación en este proceso.**



4. Oferentes elegibles.

4.1. Podrán participar en esta Licitación únicamente empresas hondureñas, que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2. Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 4.1 inciso c) anterior (Art.16 LCE), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

4.3 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los **DDL**:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.4. Los Oferentes deberán proporcionar a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las **IAO**, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes.

5.1 Todos los Bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación.

6. Secciones de los Documentos de Licitación.

6.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1,2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las **IAO**.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección V. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)



-
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección VIII. Formularios de Garantías

6.2. El Llamado a Licitación emitido por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de la misma.

6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación.

7.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** por escrito vía correo electrónico a la dirección munilasflores_lempira@yahoo.es. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos tres (03) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

7.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se evacuarán a través de correo *electrónico de la Municipalidad*.

7.3. Si como resultado de las aclaraciones, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas a los Documentos de Licitación.

8.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

8.3. Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).



8.4. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las ofertas.

9. Costo de la Oferta.

9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de las Ofertas.

10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Conforman la Oferta.

11.1. La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formulario de Oferta

12.1. El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



12.2. El Oferente presentará precios de los servicios a prestar, según corresponda a su origen, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas.

13.1. Basados en el artículo 113 del RLCE no se considerarán Ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos.

14.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.3. El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.4. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO.

15. Moneda de la Oferta.

15.1. El Oferente cotizará en Lempiras.

16. Documentos que establecen la Elegibilidad del Oferente.

16.1. Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes.

17.1. No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes.

18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI.

18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características de cada grúa demostrando capacidad de los Servicios a prestar.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente.

19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**:

20. Período de Validez de las Ofertas.

20.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de (120) DÍAS, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

20.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas.

Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

21.1. El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto del 2% del valor de la oferta presentada, denominada en Lempiras.

21.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- b) permanecer válida por un período de SESENTA (60) DÍAS contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas;

21.4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.7 de las **IAO**;

21.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** por incumplimiento.

21.6. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento previa solicitud por escrito.

21.7. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
- (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 33 de las IAO;
- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y Firma de la Oferta.

22.1. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2. El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar **foliadas, firmadas y selladas** por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

22.3. Según establece el artículo 112 del RLCE, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante, lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias; en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito".

D. Presentación de las Ofertas.

23. Presentación, sello e identificación de las ofertas.

23.1. Los Oferentes deberán entregar sus Ofertas personalmente. Los Oferentes incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusula 23.2 de las IAO.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y llevar la dirección que se indica en la Cláusula IAO 23.2 de los DDL;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para la Presentación de las Ofertas.

24.1. Las ofertas deberán ser recibidas por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, A más tardar el 20 de Noviembre de 2015

24.2. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada (artículo 105 RLCE).

25. Ofertas Tardías.

25.1. **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir (artículo 121 RLCE).

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.

26.1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO (artículo 118 RLCE), debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y;
- (b) recibidas por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26.4. El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

de conformidad con la Subcláusula 20.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 20.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 21 de las IAO.

27. Apertura de las Ofertas.

27.1. **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**.

27.2. Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.3 La **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

27.4. En cumplimiento con el artículo 124 del RLCE en ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley y 10 y 12 párrafo segundo de este Reglamento.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

28. Confidencialidad.

28.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.



28.3. No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas.

29.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**. La solicitud de aclaración por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y la respuesta deberán ser hechas por escrito y los Oferentes se obligan a entregar a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** la información adicional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que hubieren recibido la solicitud de aclaración. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO (artículo 127 RLCE).

30. Cumplimiento de las Ofertas.

30.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, Errores y Omisiones.

31.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá solicitarle al Oferente que presente dentro del plazo



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

Se consideran como errores u omisiones subsanables los siguientes:

- (a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada;
- (b) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
- (c) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes;

Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales, por lo tanto no subsanables los siguientes:

- (a) El precio ofertado o falta de firma en la Carta de Presentación de Oferta.
- (b) El plazo de validez de la Oferta;
- (c) El Plazo de entrega;
- (d) La Garantía de Mantenimiento de Oferta en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución a simple requerimiento como se describe en los modelos de las garantías de las presentes bases de licitación;
- (e) Condiciones de pago;

31.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas.

32.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las **IAO** han sido suministrados, además del cumplimiento de lo establecido en el artículo 131 del **RLCE** y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las **IAO**;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las **IAO**; y



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.

33.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la *Parte 2 – Requisitos de los Bienes* de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda.

34.1. De acuerdo a la Cláusula 15 de las IAO, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no permite ofertas que no sean expresadas en Lempiras.

35. Preferencia Nacional.

35.1. En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la LCE y 128 del RLCE.

35.2. El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

36. Evaluación de las Ofertas.

36.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2. Se procederá al análisis y evaluación de ofertas siempre y cuando se hayan recibido como mínimo una (1) oferta.

36.3. Para evaluar las ofertas, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36.4 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.4. Al evaluar las Ofertas, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;



- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) Aplicación de criterios económicos, financieros y técnicos especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.5. Al evaluar una oferta la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.6. La evaluación de una oferta requerirá que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.4(d) de las IAO.

37. Comparación de las Ofertas.

37.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Calificación del Oferente.

38.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta mejor evaluada y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho de la Municipalidad de Las Flores, Lempira a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.

39.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.



F. Adjudicación del Contrato.

40. Criterios de Adjudicación.

40.1. De conformidad con lo estipulado en los Artículos 51 y 52 LCE y Artículos 135, 139 y 140 RLCE la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación, siempre y cuando la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** determine que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente de acuerdo a las condiciones exigidas en los criterios de evaluación establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

41. Derecho de la Municipalidad de Las Flores, Lempira a variar las cantidades en el momento de la Adjudicación.

41.1. Al momento de adjudicar el Contrato, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato.

42.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, en cumplimiento al Artículo 142 del RLCE, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato a todos los Oferentes.

43. Firma del Contrato.

43.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato pudiendo firmarlo después de notificada la adjudicación.

43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de tres (3) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o en su defecto si fuera a conveniencia de ambas partes se procederá a la contratación inmediata.

43.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.

43.4. Para la formalización del contrato no se requerirá otorgamiento de Escritura Pública, ni uso de papel sellado y timbres y se entenderán perfeccionados a partir de su suscripción (artículo 110 y 111 LCE y 145 del reglamento).

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

44.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, el Oferente seleccionado deberá presentar la



Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las **CGC**, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las **IAO**.

44.2. Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL).

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales.
IAO 1.1.	La Compradora es: la Municipalidad de Las Flores, Lempira . El nombre y número de identificación de la LPU son: LPN No: 1310-106-2015 Para del siguiente proyecto: Construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernández Las Flores, Lempira.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación.
IAO 7.1.	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección electrónica de la Municipalidad de Las Flores, Lempira es: munilasflores_lempira@yahoo.es
	C. Preparación de las Ofertas.
IAO 11.1 (h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Fotocopia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubieren o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente. b) Fotocopia autenticada del Poder de representación autorizando a representar y suscribir contrato en nombre de la empresa oferente. Este poder deberá estar inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. c) Declaración Jurada autenticada por Notario Público, tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



- ninguna de las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la LCE.
- d) Fotocopia Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad.
 - e) Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente.
 - f) Fotocopia de Certificación de Inscripción o Constancia de estar en trámite en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).
 - g) Fotocopia autenticada de los documentos personales del Representante Legal, como ser: tarjeta de identidad, solvencia municipal y RTN numérico por ambos lados, si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, cono copia de sus documentos legales.
 - h) Balances y estados financieros del último año fiscal, debidamente certificados por contador público independiente o firma auditora.
 - i) Constancia de solvencia del colegio profesional de la persona que firma los estados financieros.
 - j) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución.
 - k) Declaración jurada debidamente autenticada por parte del Oferente o su Representante Legal, garantizando la calidad de los bienes a suministrar, indicando que el mismo se realizará en el plazo solicitado; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas y demás condiciones indicadas en las bases de licitación.
 - l) Fotocopia autenticada de la Certificación emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en la que se acredite que el Oferente es agente, representante o distribuidor de los bienes ofertados.
 - m) Constancia de Solvencia de la empresa con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
 - n) Constancia de la DEI de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años.
 - o) Actas de entrega emitidas por instituciones del sector público que hagan constar suministro de bienes objeto de esta licitación.
 - p) Presentación de la Oferta con la totalidad de los documentos siguientes firmados y sellados en cada una de sus hojas: Bases de la Licitación, Circulares Aclaratorias, adendas y Oferta Técnico-Económica.
- Las Constancias de: a) Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), b) Constancia de estar solvente en el pago de sus cotizaciones emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), c) Constancia de no haber sido objeto de Resolución Firme en cualquier Contrato celebrado con la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR), y d) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaszlores_lempira@yahoo.es



	<p>tributarias durante los últimos cinco (5) años, extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), podrán ser presentadas por el oferente en caso de que resultare adjudicado en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 de la LCE y 30 del RLCE. La falta de inscripción en la ONCAE no será obstáculo para presentar ofertas; en todo caso, el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato. La Municipalidad de Las Flores, Lempira podrá requerir información a la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contratación acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del artículo 15 de la LCE que literalmente dice:” 5) Haber dado lugar por causa de la que hubiese sido declarado culpable a la Resolución firme de cualquier Contrato celebrado por la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de Resolución en sus Contratos en dos (2) ocasiones en cuyo caso la prohibición de Contratar será definitiva”.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes al momento de su presentación, y los acreditados en fotocopias deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.</p>
--	--

IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5.	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.6.	Los precios cotizados para el corresponden por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.
IAO 15.1.	El Oferente cotizará el precio de su oferta en Lempiras.
IAO 19.1. (a)	<i>Se requiere</i> la Autorización del Fabricante.
IAO 20.1.	El plazo de validez de las ofertas será de ciento veinte días (120) DÍAS.
IAO 21.2.	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un 2% del valor de la oferta con una vigencia de ciento veinte días (120) DÍAS contados a partir de la fecha recepción y apertura de las ofertas.
IAO 22.1.	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas.
IAO 23.2.(b)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <ul style="list-style-type: none">• PARTE CENTRAL: Atención: Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta Alcalde Municipalidad de Las Flores, Lempira Dirección: Oficinas Municipalidad de Las Flores, Lempira Barrio El Centro País: Honduras, C.A.• ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre del Oferente



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

	<p>Dirección actual, teléfono, fax, correo electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none">● ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: Nombre de la Licitación: LPN-MLFL No: 1310-106-2015 Para "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DR ALBERTO HERNANDEZ"● ESQUINA INFERIOR DERECHA: Nota de Advertencia "NO ABRIR ANTES DE": 20 DE NOVIEMBRE del 2015, a las 08:00 a.m., hora oficial de la República de Honduras
IAO 24.1.	<p>Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección de la Municipalidad de Las Flores, Lempira :</p> <p>Atención: Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta Alcalde Municipalidad de Las Flores, Lempira</p> <p>Dirección: Oficinas Municipalidad de Las Flores, Lempira, Barrio El Centro Ciudad: Las Flores, Lempira País: Honduras, C.A.</p>
IAO 24.1.	<p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 20 Noviembre del 2015. Hora: 8:00 a 9:30 a.m.</p>
	<p style="text-align: center;">E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.</p>
IAO 36.4. (e)	<p>Se aplicarán ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO y Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
IAO 36.7.	<p>Los Oferentes podrán cotizar precios separados por una o más grúas (véase la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).</p>
	<p style="text-align: center;">F. Adjudicación del Contrato</p>
IAO 41.1.	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades adjudicadas podrán ser aumentadas es: diez por ciento (10%). El mínimo porcentaje en que las cantidades adjudicadas podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%).</p>



Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Índice de Cláusulas

1. Evaluación legal.....	28.
2. Capacidad Financiera.	28.
3. Aspectos técnicos y económicos.	29.
4. Margen de preferencia nacional (IAO 35.1).....	30.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Un oferente podrá ser adjudicado si como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación y aplicación cumple con lo siguiente:

- (a) Evaluación legal.
- (b) Evaluación capacidad financiera + aspectos técnicos y económicos $\geq 70\%$.

1. Evaluación Legal.

Se realizará con el cumplimiento (CUMPLE O NO CUMPLE) de los requisitos establecidos en los DDL, IAO 11,1 (h) inciso C Preparación de las Ofertas.

2. Capacidad Financiera (total 30%).

La Evaluación Financiera se realizará con el análisis de la información solicitada, siempre y cuando en los estados financieros no se reporten pérdidas en el estado de resultados.

Para analizar la capacidad financiera, se evaluarán tres (3) tres indicadores financieros como ser:

2.1. Razón Corriente Liquidez: $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$

2.2. Razón de Endeudamiento: $\frac{\text{Total Pasivo} \times 100\%}{\text{Total Activo}}$

2.3. Índice de Capacidad del Contrato: $\frac{\text{Ingresos por Contrato (oferta presentada)}}{\text{Ingresos Totales}}$

Los índices financieros se calificarán en base a la siguiente escala:

Índice	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
	<u>30 puntos</u>	<u>15 puntos</u>
Razón Corriente Liquidez	10 puntos	3 puntos
Razón Endeudamiento	10 puntos	6 puntos
Índice de Capacidad del Contrato	10 puntos	6 puntos

No.	ÍNDICE	RANGO DE CONTRATACIÓN	PUNTAJE
-----	--------	-----------------------	---------



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaflores_lempira@yahoo.es



2.1	Razón Corriente Liquidez	0.01-1.00	1
		1.01-1.10	3
		1.11-1.30	5
		1.31-1.40	7
		1.41-1.50	8
		1.50 en adelante	10
		2.2	Razón Endeudamiento
30.01%-40%	8		
40.01%-50%	6		
50.01%-60%	4		
60.01%-70%	2		
70.01% en adelante	0		
2.3	Índice de Capacidad de Ejecución del Contrato	< 0.20	10
		0.20 – 0.41	7
		0.40 – 0.50	4
		> 0.50	0

3. Aspectos Técnicos y Económicos (total 70%)

3.1. Evaluación Económica (40%):

El monto de la oferta **MÁS BAJO** obtendrá la calificación de 40%

El resto de las ofertas tendrán puntajes proporcionales basados en la siguiente fórmula:

$$PEEi = PMPE \times (MPPEMV/MPEi)$$

- PEEi: Puntaje de Evaluación Económica para cada proponente
 PMPE: Puntaje máximo de la propuesta económica a alcanzar, o sea, 35.
 MPPEMV: Monto de la propuesta económica de menor valor
 MPEi: Monto de propuesta económica de cada proponente.

3.2. Evaluación Técnica: calificación máxima 30%.

(a) Certificado de Calidad: calificación de 15%

(b) Experiencia suministros similares objeto de la licitación al sector público: calificación máxima de 10%.

La experiencia será verificada de acuerdo a lo establecido en los DDL, IAO 11.1 (h), inciso "o".

No.	RANGO EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Igual o más a 10 suministros	10%
2	Entre 5 y 9 suministros	6%
3	Entre 1 y 4 suministros	3%

c) Tiempo de entrega del suministro: calificación máxima de 5%.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaszlores_lempira@yahoo.es



La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** estipula que el tiempo máximo de realizar el trabajo es de 120 días. Por lo que el Oferente que se compromete en su oferta a reducir el tiempo de realizar el trabajo obtendrá una calificación de la siguiente manera:

No.	RANGO EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Tiempo entrega propuesto igual o mayor al establecido	0%
2	Tiempo entrega propuesto menor al establecido	5%

Se verificará de acuerdo a Sección V: Listado de Requerimientos, 1. Listado de Bienes y Plan de Entrega.

4. Margen de preferencia nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado: Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o servicios estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2 %) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.

Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor. Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es



superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Índice de Formularios

Formulario de información sobre el Oferente.....	32
Formulario de información sobre los miembros del Consorcio.....	33
Formulario de presentación de la Oferta.....	34-35
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	36-37
Lista de precios.....	38
Garantía de mantenimiento de Oferta.....	40
Autorización del Fabricante.....	41
Declaración jurada de Calidad.....	42



Formulario de Información sobre el Oferente.

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: VIERNES 20 DE NOVIEMBRE 2015 HORA 8:00 9:30 A.M

LPN- MLFL No. 1310-106-2015

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente []
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusula 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN- MLFL No: 1310-106-2015

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.



Formulario de Presentación de la Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN- MLFL No: 1310-106-2015

A:

Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta
Alcalde Municipal, Las Flores, Lempira
Oficinas Municipalidad, Barrio El Centro
Las Flores, Lempira, Honduras, C.A.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo el 12% de impuesto sobre venta y cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.



Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.**

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



Formato Garantía Mantenimiento de Oferta.

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Nº _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de **Municipalidad de Las Flores Lempira**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación **LPN- MLFL No: 1310-106-2015**

para la Ejecución del proyecto: "Construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernández" ubicado en Las Flores, Lempira.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA** ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Municipalidad de Las Flores, Lempira serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece.

FIRMA AUTORIZADA



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



Autorización del Fabricante.

[El Ofertante solicitará al Oferente que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Oferente y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Oferente. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN- MLFL No: 1310-106-2015

A: Sr. Wilfredo Cáceres
Alcalde Municipal
Las Flores, Lempira

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 2012 *[fecha de la firma]*



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD.

YO, _____ (datos generales del representante legal) actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil _____ efecto de dar cumplimiento al requisito exigido en las presentes bases de licitación presento la Declaración Jurada de Calidad **PRIMERO:** En caso de ser adjudicado el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MLFL No: 1310-106-2015 "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD DR ALBERTO HERNANDEZ LAS FLORES LEMPIRA**, a mi representada me comprometo a realizar el trabajo según las especificaciones técnicas establecidas en el documento de licitación de igual o mejor calidad a las solicitadas por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**. **SEGUNDO:** Realizaremos el trabajo de Construcción de Centro de Salud según el tiempo establecido en la oferta presentada y en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

En fe de lo anterior firmo la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes _____ de 2015.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



PARTE 2 – Requisitos de los Bienes.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

Lista de bienes y plan de trabajos.....	44
Especificaciones técnicas.....	45



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES
HONDURAS C. A.
Teléfono: 2608-3031
e-mail: munilastflores_lempira@yahoo.es

1. Listado de Bienes y Plan de trabajos.

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Unidad física	Cantidad	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [indicar Fecha]



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



2. Especificaciones Técnicas.

2.1. Descripción de los Bienes: deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

2.2. Lugar de Entrega:

El Oferente deberá Construir el Centro de Salud Dr Alberto Hernández de acuerdo a las especificaciones técnicas y estructurales contenidas en los Planos preparados Y REVISADOS POR La Ingeniero Civil Sonia Murcia quien labora para la mancomunidad Puca y quien será la encargada de la supervisión del proyecto.

2.3. Tiempo de Entrega:

El Oferente adjudicado habrá de comprometerse en entregar debidamente terminado a satisfacción de la municipalidad y el donante (EMBAJADA DEL JAPON) la construcción del edificio del centro de salud.

2.4. Forma de Pago:

Se pagara un 20% de anticipo los demás desembolsos se harán efectivos de acuerdo al adelanto de la obra previo dictamen de supervisión.



PARTE 3 – Contrato.

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	48.
2.	Documentos del Contrato.....	48.
3.	Fraude y Corrupción.....	48.
4.	Interpretación.....	49.
5.	Idioma.....	50.
6.	Consortio.....	50.
7.	Elegibilidad.....	50.
8.	Notificaciones.....	51.
9.	Ley aplicable.....	51.
10.	Solución de controversias.....	51.
11.	Alcance de los suministros.....	51.
12.	Entrega y documentos.....	51.
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	51.
14.	Precio del Contrato.....	52.
15.	Condiciones de Pago.....	52.
16.	Impuestos y derechos.....	52.
17.	Garantía Cumplimiento.....	52.
18.	Derechos de Autor.....	53.
19.	Confidencialidad de la Información.....	53.
20.	Subcontratación.....	54.
21.	Especificaciones y Normas.....	54.
22.	Embalaje y Documentos.....	54.
23.	Seguros.....	54.
24.	Transporte.....	54.
25.	Inspecciones y Pruebas.....	55.
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios.....	56.
27.	Garantía de los Bienes.....	56.
28.	Indemnización por Derechos de Patente.....	56.
29.	Limitación de Responsabilidad.....	57.
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	58.
31.	Fuerza Mayor.....	58.
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	58.
33.	Prórroga de los Plazos.....	59.
34.	Terminación.....	59.
35.	Cesión.....	60.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.

1. Definiciones.

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y el contratista, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado el suministro de los Bienes de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) "**Municipalidad de Las Flores, Lempira**" significa la entidad que compra los servicios, según se indica en las CEC.
- (j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (l) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato.

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción.

3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación.

4.1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2. Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y el Contratista y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3. Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4. Limitación de Dispensas.

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas **CGC**, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores lempira@yahoo.es



del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5. Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma.

5.1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el contratista y la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2. El contratista será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio.

6.1. Si el contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

7. Elegibilidad.

7.1. El Contratista y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones.

8.1. Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable.

El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de Controversias.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: muniflores_lempira@yahoo.es



- (a) La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y el contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- (b) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, deberá ser resuelto por ésta, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- (c) Contra la resolución de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los Suministros.

11.1. Los Bienes serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y Documentos.

12.1. Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

13. Responsabilidades del Proveedor.

El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato.

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes de servicios proporcionados no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15. Condiciones de Pago.

15.1. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

15.2. La solicitud de pago del Proveedor a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder los porcentajes establecidos en el contrato y cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** la haya aceptado.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



15.4. La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato será en Lempiras.

15.5. Si la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y Derechos.

16.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** entregará al Proveedor una orden de compra antes de la finalización del contrato y previa emisión de factura proforma por parte del Proveedor.

16.2. El Contratista será totalmente responsable por todos los impuestos y otros cargos similares que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales u gubernamentales incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

17. Garantía Cumplimiento.

17.1. El Proveedor, dentro de los siguientes tres (03) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2. Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3. Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en Lempiras y presentada en una de los formatos estipuladas por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** en las **CEC**, u en otro formato aceptable a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

17.4. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5. Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor.

18.1. Los derechos de autor de los documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Proveedor a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información.

19.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3. La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4. Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5. Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación.

20.1. El Proveedor informará a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



20.2. Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas.

21.1. Especificaciones Técnicas:

- (a) Los Bienes proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección V, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier dato, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, mediante notificación a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22.2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

23. Seguros.

23.1. No se prevén seguros sobre los Bienes suministrados bajo el Contrato.

24. Transporte.

24.1. A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por el transporte de herramientas y otros enseres será responsabilidad del Contratista.

25. Inspecciones y Pruebas.

25.1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

25.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los servicios o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre construcción, sin cargo alguno para la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

25.3. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o consentimiento necesario para permitir a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá requerirle al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones no serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6. El Contratista presentará a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá rechazar los servicios si no pasan las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los servicios o de parte de ellos, ni la presencia de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios.

26.1. Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con el trabajo a realizarlo en su totalidad en la(s) fecha(s) establecida(s) dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la **Municipalidad de Las**



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



Flores, Lempira tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al Lps. 500.00 lempiras por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes.

27.1. El Proveedor garantiza que todos los servicios a prestar son de calidad, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2. De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los servicios a prestar estarán libres de incumplimiento de contratos, durante el uso normal de los servicios a prestar.

27.3. Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante cinco (5) meses a partir de la fecha en que los servicios, hayan sido prestados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.

27.4. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5. Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los trabajos defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

27.6. Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente.

28.1. De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Contratista indemnizará y librá de toda responsabilidad a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) La Construcción del edificio Centro de Salud Dr. Alberto Hernández y
- (b) la venta de los servicios en cualquier país.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaszlores_lempira@yahoo.es



Dicha indemnización no procederá si los servicios o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los servicios o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3. Si el Contratista no notifica a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** se compromete, a solicitud del Contratista, a prestarle toda la asistencia posible para que el Contratista pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** será reembolsado por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** deberá indemnizar y eximir de culpa al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Contratista como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad.

29.1. Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) El Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de maquinaria y servicios, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar a la Municipalidad los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaszlores_lempira@yahoo.es



- (b) la responsabilidad total del Contratista frente a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o remplazo de equipo, ni afecta la obligación del Contratista de indemnizar.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones.

30.1. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Contratista haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor.

31.1. El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.

32.1. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los servicios que presten deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser prestados específicamente para la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**;
- (b) la forma de transporte;
- (c) el lugar de entrega, y/o

32.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Contratista cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Contratista deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**.

32.3. Los precios que cobrará el Contratista por Servicios que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Contratista cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4. Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos.

33.1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la prestación de los servicios de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Contratista informará prontamente y por escrito a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Contratista a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación.

34.1. Terminación por Incumplimiento.

- (a) La **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Contratista en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. Si el Contratista no entrega debidamente terminada la obra dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: muniflores_lempira@yahoo.es



Municipalidad de Las Flores, Lempira de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- ii. Si el Contratista no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - iii. Si el Contratista, a juicio de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - iv. La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - v. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Contratista deberá pagar la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Contratista seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
- 34.2. Terminación por Insolvencia.
- (a) La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Contratista en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- 34.3 Terminación por Conveniencia.
- (a) La **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, mediante comunicación enviada al Contratista, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- 34.4. Rescisión o resolución de Contrato (aplicación aplicación del Artículo 55 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Ejercicio Fiscal 2013):
- (a) la suspensión o cancelación del préstamo o donación de fondos externos, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte de la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, que al pago correspondiente de los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- (b) Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaflores_lempira@yahoo.es



ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

34.5. La **Municipalidad de Las Flores, Lempira** podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Contratista individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6. El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión.

35.1. Ni la **Municipalidad de Las Flores, Lempira** ni el Contratista podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula en las CGC	Descripción
CGC 1.1. (i)	La Oferente La Municipalidad de Las Flores, Lempira.
CGC 1.1. (a)	El Sitio del Proyecto es: el Casco Urbano de Las Flores, Lempira ubicado a 17 Km al norte de la ciudad de Gracias, Lempira.
CGC 8.1.	Para notificaciones , la dirección de la Municipalidad de Las Flores, Lempira es: Atención: Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta Alcalde Municipal Dirección: Oficinas La Municipalidad de Las Flores, Lempira. Municipio: Las Flores Departamento: Lempira LPN- MLFL No: 1310-106-2015 País: Honduras, C.A. Telefono: 2608-3031 Dirección electrónica: munilaflores_lempira@yahoo.es



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munifasflores lempira@yahoo.es



CGC 10.3.	<i>Contra la resolución de la Municipalidad de Las Flores, Lempira procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
CGC 12.1.	Los documentos que deben ser proporcionados por el Contratista son: (a) Factura proforma conteniendo la descripción de los Bienes, cantidad, precio unitario y cantidad total a más tardar 5 días posterior al inicio del contrato (b) Factura y recibo conteniendo la descripción de los Bienes, cantidad, precio unitario y cantidad total a nombre de LPN-MLFL NO. 1310-106-2015 , al momento de la recepción de los Bienes. (c) Garantía de Calidad del Suministro.
CGC 14.1.	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables.
CGC 15.1.	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: (a) El pago de los servicios se efectuará en Lempiras , se pagara el 20% de acuerdo A la ley de contratación del estado segun art. 105, los demás desembolsos serán de acuerdo al adelanto de la obra , mediante emisión de Cheque Bancario.
CGC 15.5.	El plazo de pago después del cual la Municipalidad de Las Flores, Lempira deberá pagar interés al Contratista es cuarenta y cinco (45) días calendario. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.

Cláusula en las CGC	Descripción
CGC 17.1.	<i>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento entregada tres (3) días posteriores a la notificación de adjudicación del Contrato.</i> El monto de la Garantía deberá ser: "quince por ciento (15%) del valor del monto del contrato", con una validez de tres (3) meses posteriores la fecha prevista de culminación de la entrega de los servicios prestados.
CGC 17.3.	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en una de las siguientes formas o modalidades: <i>Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.</i> La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en Lempiras.
CGC 17.5.	<i>Se requiere una Garantía de Calidad por el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.</i> <i>El tiempo de vigencia de la Garantía de Calidad deberá ser: Doce (12) meses contado a partir de la recepción total de los bienes.</i>
CGC 25.1.	El Contratista deberá presentar un Certificado que demuestre el cumplimiento de las normas internacionales de calidad correspondientes.
CGC 25.2.	Las inspecciones y pruebas se realizarán por la Comisión Especial de Recepción.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



CGC 26.1.	Se aplicará una multa de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado en relación a los Artículos 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras para el año fiscal 2015 y Artículo 16 del Reglamento a las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras vigente.
CGC 26.1	La multa máxima a aplicar por demora en el trabajo a realizar será: Lps. 500.00 <i>por cada día de atraso.</i>
CGC 27.5	El plazo para reparar o realizar el trabajo será: La entrega se considerará realizada cuando la Municipalidad de Las Flores, Lempira efectivamente tenga en su haber de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y presentadas en la oferta del proveedor, cualquier falla, desperfecto o faltante será corregido en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Modelo de Contrato	64.
-----------------------------	-----



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



2. Garantía de Cumplimiento	66.
3. Garantía de Calidad	67.

1. Contrato.

Las cláusulas que a continuación de presentan serán las mínimas que se establecerán en el Contrato elaborado por la **Municipalidad de Las Flores, Lempira**, el modelo podrá variar al momento de su firma.

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilaszlores_lemplra@yahoo.es



ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y*
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada "el Proveedor").*

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista , y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Contratista y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Cotratante.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los servicios y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



Por y en nombre del Contratista

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y la **Municipalidad de Las Flores Lempira**, para el suministro de: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.**

Teléfono: 2608-3031

e-mail: munilasmflores_lempira@yahoo.es



3. Garantía de Calidad.

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA/FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar la
calidad del suministro: " _____ " ubicado en _____.
Entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



**MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
HONDURAS C. A.**

Teléfono 2608-30-31

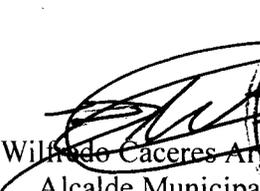
e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



ADENDUM

Según el Dictamen de la Comisión Evaluadora para adjudicación del Proyecto LPN-MLFL-1310-106-2015 para la construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernández de Las Flores, Lempira, firmado el día 20 de Noviembre de 2015, el monto total del Proyecto se aprobó por la suma de Lps. 2,286,092.52 Dos Millones, Doscientos Ochenta y Seis mil, Noventa y dos Lempiras con 52/100, adjudicado al Ingeniero Adonay Antonio Vásquez, pero por desconocimiento dentro de este presupuesto que corresponde a los Fondos de Japón en Honduras, no se disminuyo la suma de Lps. 35,000.00 para pago de auditoría Externa del Proyecto en mención, por lo que se junta este ADENDUM aclarando que el monto del contrato suscrito entre la municipalidad de Las Flores, Lempira con el Ingeniero Adonay Antonio Vásquez, sería de Lps. 2,251,092.52

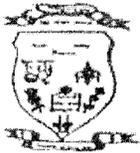
Las Flores, Lempira, 4 de Diciembre de 2015.


Wilfredo Cáceres Arce
Alcalde Municipal


MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA
ALCALDE
HONDURAS C.A.


Ingeniero Adonay Antonio Vásquez
Contratista


INGENIERO CIVIL
29-01-15
06-02-15
ADONAY ANTONIO VÁSQUEZ CRUZ
C. A. C. No. 8511



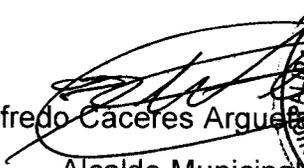
MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

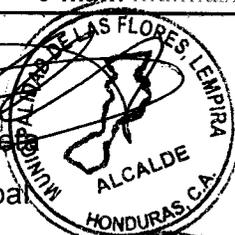
HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: munilastfiores_lempira@yahoo.es




 Wilfredo Cáceres Argueta
 Alcalde Municipal



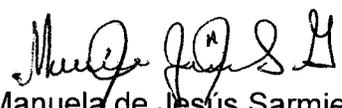

 Dinás Meléndez Ureña
 Comisionado Municipal




 Adrian Flores Hernández
 Presidente de la CCT




 Andrés Hernán Pinto Lemus
 Regidor Primero


 Manuela de Jesús Sarmiento
 Regidor Sexto

Ingeniero Sonia Murcia
 Mancomunidad PUCA

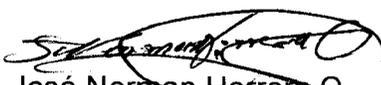

 Ronald Alexis Gutiérrez Flores
 Unidad de Gestión Municipal

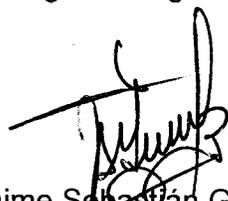



 Magno Rodolfo Hernández
 Secretario Municipal

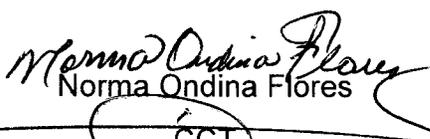


Wilber Lara Hernández
 Regidor Segundo


 José Norman Herrera Q.
 Regidor Séptimo


 Jaime Sebastián Gutiérrez
 CCT


 María Luisa Martínez Alvarado
 CCT


 Norma Ondina Flores
 CCT



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: muniflores_lempira@yahoo.es



ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-MLFL-1310-106-2015, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DR. ALBERTO HERNANDEZ, DEL MUNICIPIO DE LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Reunidos en Local que ocupa el Centro Social Municipal del Municipio de Las Flores, Departamento de Lempira, hoy día Viernes Veinte de Noviembre del año dos mil Quince. Siendo las 9:30 de la mañana, día y hora señalada para la recepción y Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-MLFL-1310-106-2015, relacionada con la Construcción del Centro de Salud Dr. Alberto Hernández, para dar cumplimiento a lo establecido en el aviso de Licitación Pública, pliego de condiciones y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 121, 122, 123, 124, se procedió a la recepción y apertura de los sobres en un mismo acto con la presencia de las siguientes personas: **Por la Comisión de Apertura y Evaluación:** Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal, Licenciado Andrés Hernán Pinto Lemus, Señor Wilber Lara Hernández, Señor José Norman Herrera Quintanilla, Señora Manueja de Jesús Sarmiento Gutiérrez, Regidores 1,º 2º, 6º y 7º, respectivamente de la actual Corporación Municipal, Señor Dimas Melquen Urrea, Comisionado Municipal de Transparencia, Señor Adrian Flores Hernández, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, Ronal Alexis Gutiérrez Flores, Técnico de la UTM, Ingeniero Sonia Murcia, Técnico de la Mancomunidad PUCA, Señor Magno Rodolfo Hernández, Secretario Municipal, **Como Observadores:** Señora Norma Ondina Flores, Profesor Jaime Sebastián Gutiérrez Señora María Luisa Martínez Alvarado, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, de este municipio de Las Flores, Lempira.

Por los Oferentes:

- Ingeniero Narciso Castro, en representación de la Empresa INGECON S d R:L.
- Ingeniero Adonay Antonio Vásquez Cruz, con CICH 6511,

PRIMERA: El Licenciado Wilfredo Cáceres Argueta, en su condición de Alcalde Municipal, en representación de la Municipalidad de Las Flores, Departamento de Lempira, dio la bienvenida a todos los presentes procedió a recibir las ofertas siendo las 9:30 de la mañana hora oficial de la República, llamando a las personas invitadas:



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: munilastflores_lempira@yahoo.es



SEGUNDO: Las ofertas después de ser leídas en voz alta resultaron ser las siguientes:

1. Empresa : **Constructora Ingenieros Contratistas S de R.L. INGECON S de R L.**

PROYECTO: Construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernandez

UBICACIÓN: Las Flores, Lempira, Bo. El Centro

Código: 1310-106-2015

Monto de la Oferta: Lps. 2,643,895.58

Plazo de ejecución: 120 días

Garantías: Mantenimiento de Oferta, póliza de Fianza suscrito por Seguros CREFISA por Lps. 56,000.00, equivalente al 2%. Para 120 días.

2. Empresa Ingeniero ADONAY ANTONIO VASUEZ CRUZ

PROYECTO: Construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernández

UBICACIÓN: Las Flores, Lempira. Bo. El Centro

Código: 1310-106-2015

Monto de la Oferta: Lps. 2,286,092.52

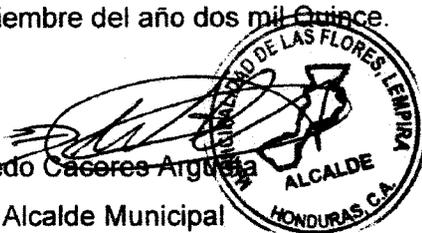
Plazo de ejecución: 120 días,

La Garantía del 2% es de Lps. 45,721.15

TERCERO: Asimismo el señor Wilfredo Cáceres, Alcalde Municipal, aclara que la oferta más baja no implica que será la adjudicada, si no la que llene todos los requerimientos de carácter Técnico-Administrativo que manda la Ley. Se acordó que se dará un plazo hasta el 23 de Noviembre día lunes para notificar la adjudicación.

No habiendo asuntos adicionales que tratar, se dio por clausurada esta recepción y apertura de ofertas, siendo las 9:45 de la mañana.

en fe de todo lo anterior, habiendo leído la presente acta y encontrándose de conformidad firmamos en el municipio de Las Flores, Lempira a los Veinte días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Wilfredo Cáceres Argueta
Alcalde Municipal


Dimas Melquén
Comisionado Municipal



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: munilastfiores_lempira@yahoo.es



Adrian Flores Hernández
Presidente de la CCT



Andrés Hernán Pinto Lemus
Regidor Primero

Manuela de Jesús Sarmiento
Regidor Sexto

Ronal Alexis Gutiérrez Flores
Unidad de Gestión Municipal

Ingeniero Sonia Murcia



Mano Comunidad PUCA

Rosario Rosendo Hernández
Secretario Municipal

Wilber Lara Hernández
Regidor Segundo

José Norman Herrera Q.
Regidor Séptimo

OFERENTES:

Ingeniero Narciso Castro
INGECONS DE R.L.
Ingeniero Antonio Vasquez Cruz

OBSERVADORES

Jaime Sebastián Gutiérrez
CCT
María Luisa Martínez Alvarado
CCT
Norma Ondina Flores
CCT



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: munilastfiores_lempira@yahoo.es

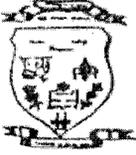


DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA

En el municipio de Las Flores, departamento de Lempira, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil quince. Reunidos en la oficina del señor Alcalde Municipal los miembros de la comisión Evaluadora, Señores: Wilfredo Cáceres Argueta, Alcalde Municipal, Andrés Hernán Pinto Lemus, Wilber Lara Hernández, José Norman Herrera Quintanilla, Señora Manuela de Jesús Sarmiento Gutiérrez, Regidores 1,º 2º, 6º y 7º, respectivamente de la actual Corporación Municipal, Dimas Melguen Urrea, Comisionado Municipal de Transparencia, Adrian Flores Hernández, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, Ronal Alexis Gutiérrez Flores, Técnico de la UTM, Ing. Sonia Murcia, Técnico de la Mancomunidad PUCA, Magno Rodolfo Hernández, Secretario Municipal, nombrada por el Alcalde Municipal Wilfredo Cáceres Argueta, para la evaluación de las ofertas de Licitación para la Construcción del centro de Salud Dr. Alberto Hernández, el cual será financiado con fondos de la Embajada del Japón y fondos municipales de este municipio, relacionado con las propuestas presentadas por los oferentes:

Las ofertas después de ser leídas en voz alta resultaron ser las siguientes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1	INGECON S. DE R.L	2,643,895.58	2,643,895.58
2	ING ADONAY ANTONIO VASQUEZ CRUZ	2,286,092.52	2,286,092.52



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



En función de las mismas, esta comisión evaluadora se pronuncia de la manera siguiente.

PRIMERO:

Recomienda adjudicar al Ingeniero ADONAY ANTONIO VASQUEZ CRUZ, por considerar que su oferta al ser evaluada es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, en vista de cumplir con los requerimientos establecidos en la bases de cotización, además de presentar una oferta satisfactoria para el:

PROYECTO: Construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernández

UBICACIÓN: Las Flores, Lempira, Bo. El Centro por un valor de:

Lps. 2, 286,092.52

SEGUNDO:

En segundo lugar recomendamos a Empresa: Constructora Ingenieros Contratistas S de R.L. INGECON S de R.L.

PROYECTO: Construcción Centro de Salud Dr. Alberto Hernández

UBICACIÓN: Las Flores, Lempira, Bo. El Centro

Código: 1310-106-2015

Monto de la Oferta: Lps. 2, 643,895.58

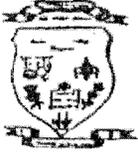
Finalmente se concluyo el proceso de evaluación y análisis de cotizaciones firmando para constancia todos los presentes, como miembros de la comisión nombrada.


Wilfredo Cáceres Argueta
Alcalde Municipal


Dimás Melguera Urrea
Comisionado Municipal


Adrian Flores Hernández
Presidente de la CCT.


Andrés Hernán Pinto Lemus
Regidor Primero



MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES LEMPIRA

HONDURAS C. A.

Teléfono 2608-30-31

e-mail: munilasflores_lempira@yahoo.es



Manuela de Jesús Sarmiento

Regidor Sexto

Ingeniero Sonia Murcia

Mancomunidad PUCA



Ronald Alexis Gutiérrez Flores

Unidad de Gestión Municipal



Magno Rodolfo Hernández

Secretario Municipal

Wilber Lara Hernández

Regidor Segundo

José Norman Herrera Q.

Regidor Séptimo

Jaime Sebastián Gutiérrez

CCT

María Luisa Martínez Alvarado

CCT

Norma Ondina Flores

CCT

TEGUCIGALPA, 25 DE ENERO DEL 2016

**SEÑORES
ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES, LEMPIRA
LICENCIADO RONALD GUTIERREZ
DEPARTAMENTO UNIDAD TÉCNICA
SU OFICINA**

Estimados Señores:

Reciban un Cordial Saludo.

Por medio de la presente remitimos una copia del informe del proceso de Licitación del proyecto construcción del Centro de Salud Las Flores, Lempira financiado por la Embajada del Japón en Honduras.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,


ESLY RAMÍREZ
ADMINISTRACIÓN  **soluciones
empresariales**
Contadores, Auditores
y Consultores de Negocios